



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua - Caquetá

31 de mayo de 2023

Radicado: 186104089001-2022-00013-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOLAC LTDA – hoy UTRAHUILCA
Demandado: Carlos Córdoba Gómez y otra
Auto: Interlocutorio Civil No. 067

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de reconocimiento de sucesor de la parte demandante. Refiere el Código General del Proceso, en el artículo 68, inciso 2º:

“Si en el curso del proceso sobreviniere la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter.”

En el presente asunto, la persona jurídica COOLAC LTDA fue fusionada por incorporación con la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA, de conformidad con la Escritura Pública No. 2208 del 27 de octubre de 2021 ante la Notaría Segunda de Neiva, la cual fue debidamente registrada ante la Cámara de Comercio del Huila, por lo tanto, el Despacho,

Resuelve:

1º.- Aceptar la sucesión procesal y tener como parte demandante a la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA.

2º.- Reconocer personería jurídica para actuar al Abogado Eyner Davian Bustos Aguilera (CC 1.117.547.082, TP 355.917) como apoderado de la parte demandante UTRAHUILCA.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49ef13fe5c772a4c90e486c1cd789ef85bba14d7b9ba468c6dc561733bdb6305

Documento generado en 31/05/2023 12:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua - Caquetá

31 de mayo de 2023

Radicado: 186104089001-2022-00014-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOLAC LTDA – hoy UTRAHUILCA
Demandado: Cristian Romario Duran Buitrago
Auto: Interlocutorio Civil No. 068

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de reconocimiento de sucesor de la parte demandante. Refiere el Código General del Proceso, en el artículo 68, inciso 2º:

“Si en el curso del proceso sobreviniere la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter.”

En el presente asunto, la persona jurídica COOLAC LTDA fue fusionada por incorporación con la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA, de conformidad con la Escritura Pública No. 2208 del 27 de octubre de 2021 ante la Notaría Segunda de Neiva, la cual fue debidamente registrada ante la Cámara de Comercio del Huila, por lo tanto, el Despacho,

Resuelve:

1º.- Aceptar la sucesión procesal y tener como parte demandante a la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA.

2º.- Reconocer personería jurídica para actuar al Abogado Eyner Davian Bustos Aguilera (CC 1.117.547.082, TP 355.917) como apoderado de la parte demandante UTRAHUILCA.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7e0d1f9cc17e3a804ef388a1e5b95d3b7abeae6991fa25758b92f6a5235593e1

Documento generado en 31/05/2023 12:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>